



RESOLUCION No. 0704-AD-83

Lima, 09 de SETIEMBRE de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo de Tae Kwon Do "BLACK BELT" de Breña con domicilio en la Avenida Arica 1860 del Distrito - de Breña;

CONSIDERANDO:

Que, al Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 59 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 36 son deportistas en Tae Kwon Do, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Tae Kwon Do de Arequipa;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo de Tae Kwon Do "BLACK BELT" de Breña, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 1804



Dr. ALBERTO MUSSO ZENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte